



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MPP

Pomabamba, 18 de febrero de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, se trató el Informe Legal N° 040-MPP/GAJ, con el que da a conocer que el presente convenio tiene como meta el apoyar con las instalaciones de prestación de servicios y proyectos, de las oficinas y las áreas que cuenta dicha Municipalidad, para la realización de las prácticas Pre Profesionales en los Módulos descritos y la ejecución de sus programas de formación académica.

Asimismo, se tiene a la vista el documento denominado **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba y la Municipalidad Provincial de Pomabamba"**, el cual se detalla de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

1.1 Establecer las bases de cooperación recíproca entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y el I.E.S.T.P. Piscobamba que contribuye a la formación, desarrollo de capacidades y actualización de los recursos humanos en relación a su especialización y competencia, en los campos de los proyectos productivos y de presentación de servicios y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos propósitos de ambas instituciones.

1.2 Desarrollar el intercambio científico tecnológico entre ambas instituciones que se orientan a la búsqueda de soluciones complejas y comunes, teniendo en cuenta siempre el desarrollo sostenible del país.

CLAUSULA SEGUNDA: AMBITO CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL.

El ámbito geográfico que tendrá el instituto para sus actividades formativas y académicas referidas a las prácticas será en toda la jurisdicción de la municipalidad, tanto en las oficinas y áreas productivas y de prestación de servicio.

CLAUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL Y/O RESPONSABILIDADES.

(...)

CLAUSULA QUINTA:

VIGENCIA.

El presente Convenio MARCO Institucional tiene una duración de tres años a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes."

En efecto, después de haber revisado los documentos es necesario aprobar en sesión de concejo el mencionado convenio, **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba y la Municipalidad Provincial de**

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Pomabamba", el mismo que es importante; primero, la entidad prestará sus instalaciones para el inicio de las practicas pre profesionales, que a su vez servirá un ahorro de planillas (sin compromiso remunerativo), con el fin de apoyar y complementar la formación profesional del futuro profesional.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PISCOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**"

ARTICULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al Alcalde Provincial **EDGARD ALCIDES VIA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones; convenio que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

